



**CONSTANCIA:** la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 13/08/2021 y 19/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de septiembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2014-00321-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el informe de secuestre allegado el pasado 13 de agosto de 2021, por parte del auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sanchez, para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, al encontrarse vencido el término de traslado del avalúo dado al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-24771, embargado y secuestrado dentro del presente asunto, sin que la parte demandada presentara observaciones, se le imparte su aprobación.

Ahora bien, efectuado el control de legalidad que le atañe al presente asunto y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante el pasado 19 de agosto de 2021, y como quiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°280-31714 que se encontraba programada dentro del presente asunto para el día 26 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordena su reprogramación.

En consecuencia, se señala nueva fecha para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del presente asunto identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-31714 y ficha catastral 01-07-00-00-0011-0019-0-00-00-0000 ubicado en calle 11 N 17-14 de Armenia Quindío y matrícula inmobiliaria No. 280-24771 y ficha catastral 01-07-00-00-0011-0023-0-00-00-0000 ubicado en calle 11 N 17-40 de Armenia Quindío, de propiedad del demandado CARLOS FERNANDO BASTOS TEJADA C.C. 89.000.696, para tal efecto se fija el día **cinco (5) de octubre de 2021 a las 8:00AM.**

El avalúo dado a los inmuebles obedece a \$43.104.000, respecto del identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-31714 y a \$ 34.092.000, respecto del identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-24771.

La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una hora, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura.



Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado a cada inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

La diligencia de remate será realizada de manera virtual, a través de aplicativo lifezise o la plataforma que para tal efecto establezca la rama judicial, **aclarando que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura de manera física dentro del horario comprendido entre las 8:00AM y 9:00AM** en la ventanilla del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad.

Conjuntamente con el sobre que contenga la postura se deberá suministrar la dirección de correo electrónico a través del cual el postor participara en la licitación y el funcionario que le atienda en la ventanilla del centro de servicios le entregará el respectivo del link de acceso a la audiencia.

Durante el desarrollo de la audiencia de remate los postores deberán de permanecer conectados y con la cámara encendida desde que inicie hasta que se dé por terminada la subasta, encenderán su micrófono únicamente cuando el juez o quien este dirigiendo la audiencia así se lo requiera, y deben de tener el documento de identidad y tarjeta profesional de ser el caso a la mano, para ser exhibidos cuando el Juez así lo indique.

La parte interesada debe realizar la publicación de remate tomando los datos del expediente que sean necesarios y dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 450 del C.G.P.; la publicación debe realizarse por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en medios radiales de audiencia en el Municipio de Armenia, o del Departamento del Quindío o del lugar en el que estén ubicados los bienes y en el respectivo micrositio del juzgado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Así mismo, las partes deberán comunicar claramente al despacho a través del correo electrónico: **[j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, igualmente deberán de informar cualquier cambio de dirección electrónica.

Las partes e intervinientes en la diligencia deberán contar con un equipo de cómputo, tableta o móvil, con dispositivos de audio y video, que le permitan visualizar e intervenir en la audiencia, en el evento de presentar dificultades técnicas antes o durante la diligencia, se deberán ser informadas al correo electrónico del despacho **[j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.

**SE INSTA** a la persona que pretenda hacer postura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el predio a rematar como valorización, predial, servicios públicos, administración, según el caso.



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 9 de septiembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Civil 005**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1670836a2aa464fab89bdd949d0e7d243a9baabd7a808216c3598776f5244cdb**

Documento generado en 08/09/2021 10:21:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**